

“2022 - Año del veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas”

ORDENANZA N° 6025

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- Créase el “Centro de Asesoramiento y Acompañamiento para Centros de Estudiantes” en la Capital de La Rioja, el que funcionará dentro de la Comisión de Legislación del Concejo Deliberante, debiendo tal Comisión elegir entre sus miembros a la persona que lo presidirá.

ARTÍCULO 2°.- Tendrá como objetivo brindar asesoramiento, acompañamiento y asistencia para la creación de Centros de Estudiantes en las instituciones educativas del Departamento Capital, ya sea en la redacción y elaboración de sus estatutos, en la organización previa de los estudiantes y la promoción de la participación estudiantil, en la puesta en funcionamiento y desarrollo de sus actividades, entre otras acciones. También podrá realizar el acompañamiento a aquellos Centros de Estudiantes ya conformados, apoyándolos en sus necesidades y demandas, a los fines de cumplir con sus objetivos, podrá coordinar con las distintas áreas del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nazareno Ripa.

Ref.: Expte. N° 12298-C-22.-

**Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo**

**Dr. Guillermo Galván
Viceintendente**